ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

PROCESO: ARBI-ESPOCH-2024-13

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el ***ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN FOOD TRUCK EN EL CAMPUS CENTRO DE LA SEDE ORELLANA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,*** sin necesidad de que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ***El food truck se ubicará en el lugar asignado por el director de la Sede Orellana en el Campus Centro ubicada en el barrio Paraíso Amazónico calles Fray Gaspar de Carvajal entre Quito y Napo, pudiendo ser reubicado de acuerdo con los intereses institucionales en otro sitio del mismo campus.***

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en la página WEB Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (https://www.espoch.edu.ec/) y en el Portal de COMPRAS PUBLICAS (www.compraspublicas.gob.ec).

2. ***Los interesados podrán realizar un reconocimiento previo del espacio físico a ser arrendado para colocar el food truck con el servicio de alimentos preparados, snacks y bebidas sin alcohol ni sustancias estupefacientes el día y la hora determinada en los pliegos; esta actividad será coordinada con la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico. En caso de no realizar el reconocimiento previo, los interesados o el ganador no podrá aducir falta de conocimiento de las condiciones del lugar para dar inicio al servicio.***

3. Los interesados podrán formular preguntas hasta el día y la hora señalados en el pliego al correo electrónico: **iquinzo@espoch.edu.ec** ; y la Comisión de Evaluación se encargará de absolver obligatoriamente todas las preguntas y realizar las aclaraciones necesarias.

4. La base mensual del canon de arrendamiento correspondiente al espacio físico que ocupará el food truck, es el siguiente:

   Base de la oferta económica: $ 41,40 + IVA + $ 20 por concepto de servicios básicos.

   Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora, realizado mediante transferencia que deberá ser registrado en Tesorería institucional y puesto en conocimiento de la Dirección Jurídica como requisito para la firma del contrato.

5. ***Las formas y condiciones de pago mensual por el uso de espacio físico que ocupara el food truck, se detalla en la Sección II de los pliegos.***

6. ***El horario de atención será cumplido de manera estricta, garantizando el servicio (5 días de la semana en el horario de 08h00 a 18h00 (ininterrumpidamente), y cuando por necesidad de la Institución, Facultad y/o Carrera se deba laborar o extender el horario de atención.***

7. ***La presentación de las ofertas se realizará de la siguiente manera: 1) En caso de que el oferente posea firma electrónica, enviará su oferta debidamente firmada únicamente por el correo electrónico: iquinzo@espoch.edu.ec hasta el día y hora establecidos en el pliego, y ya no será necesario la presentación en físico. 2) En caso de que el oferente no posea firma electrónica, presentará su oferta de manera física debidamente suscrita, en un sobre cerrado en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, campus Riobamba, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso.***

8. La apertura pública de las ofertas se realizará una hora después de terminado el plazo para la presentación de las mismas, en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y lo realizará la Comisión Técnica designada para el efecto.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el SERCOP y el presente pliego.

10. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Riobamba, septiembre de 2024

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD.
RECTOR ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO